



RESOLUCIÓN EXENTA N°:539/2016

AUTORIZA TRATO O CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN Y ANIMACIÓN AUDIOVISUAL, PARA LA CEREMONIA DEL VIGÉSIMO CUARTO ANIVERSARIO DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.

Santiago, 28/ 07/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 31 del DFL N°1 – 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, Orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus respectivas modificaciones; la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el Decreto N° 37 de 2014, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante requerimiento interno N° 134, del 11 de julio de 2016, el Departamento de Operaciones y Gestión Presupuestaria de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, solicitó la contratación del servicio de amplificación y animación audiovisual, con motivo del aniversario N° 24 de Odepa, el cual se celebrará el 5 de agosto próximo, en las dependencias del Estadio del Banco Central de Chile, con la asistencia de los funcionarios y funcionarias de la Institución y de diversas autoridades ministeriales.
2. Que por la naturaleza de esta adquisición, existen circunstancias que facultan a Odepa para realizar la contratación directa de los servicios requeridos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10, N° 7, letra b) del Reglamento de la ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que permite esta forma de contratación "cuando se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes", proceso que, además, se encuentra excluido del Sistema y exento de la emisión de una orden de compra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53, letra c) del Reglamento mencionado anteriormente.
3. Que, en virtud de lo señalado en los párrafos precedentes y en razón de lo establecido en el N° 2 de la letra d) del artículo 57 del D.S. N° 250 de 2004, ya mencionado, se elaboraron los respectivos Términos de Referencia, que contienen las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, los que fueron remitidos por la empresa KALYPSO PRODUCCIONES LIMITADA.
4. Que existen recursos disponibles para proceder a la contratación referida.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el trato o contratación directa con la empresa KALYPSO PRODUCCIONES LIMITADA, R.U.T.: 76.390.462-8, para la contratación del servicio de amplificación, animación audiovisual, elementos técnicos y otros, con motivo de la celebración del aniversario N° 24 de ODEPA, singularizada en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, por un total de \$ 642.600.- (seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos pesos), impuesto incluido.
2. **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia:

“SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN Y ANIMACIÓN, CON MOTIVO DEL VIGÉSIMO CUARTO ANIVERSARIO DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS”

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, le invita a presentar su oferta por el siguiente servicio:

A. Producto o Servicio:**SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN Y OTROS PARA ACTIVIDAD DE ANIVERSARIO**

VALOR 540.000.- más I.V.A.

B. Requisitos:

ü Aceptar pago de factura a 30 días corridos, desde la recepción conforme del bien, previa recepción de la factura.

C. Cotización debe incluir la siguiente información (indispensable):

ü Adjuntar archivo con el valor de su oferta.

ü Indicar claramente las características y/o términos del bien o servicio ofertado.

D. Consultas o aclaraciones:

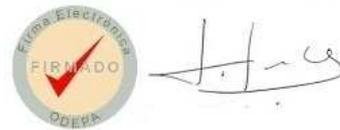
Podrán dirigirse a don Marco Figueroa, e-mail mfigueroa@odepa.gob.cl

3. IMPÚTESE el gasto correspondiente a la contratación señalada en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, por la cantidad de \$ 642.600.- (seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos pesos), I.V.A. incluido, al ítem 22-12-003, del presupuesto vigente de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

4. PÁGUESE la factura generada por el servicio referido, una vez recibida conforme por la unidad solicitante y demás documentación de respaldo.

5. PUBLÍQUESE en el en el banner de Gobierno Transparente, dentro de las 24 horas siguientes de dictada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



TEODORO RIVAS SIUS
DIRECTOR NACIONAL (S) OFICINA DE ESTUDIOS
Y POLÍTICAS AGRARIAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Formulario de Requerimiento	Digital			
Cotización	Digital			

PMP/MCS/NSC/CAC/MFG/MGG/MFG

Distribución:

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .



El presente documento ha sido suscrito con firma electrónica avanzada.

El documento original está disponible en la siguiente dirección URL:

<https://ceropapel.odepa.gob.cl/documentos/validar/index.php?key=16679506&hash=93d3d>